



CUADERNO DE PRESIDENCIA

Causa Penal Federal: 13/2016

Sentenciado: VICENTE GARZÓN VÁZQUEZ O VICENTE GARZÓN
VELÁZQUEZ E IGINIO ESTRADA GARZÓN.

Auto: 06 de mayo de 2026.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Atento al contenido del oficio 17121/2026 signado electrónicamente por la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, por medio del boletín judicial, comuníquese a los Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales Laborales, así como, a los Jueces Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que se tiene por compurgada y extinguida la pena de prisión impuesta a los sentenciados VICENTE GARZÓN VÁZQUEZ O VICENTE GARZÓN VELÁZQUEZ E IGINIO ESTRADA GARZÓN; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de la rehabilitación de sus derechos civiles; por lo tanto, en observancia a lo comunicado, se rehabilita a los prenombrados sentenciados en el goce de sus derechos civiles, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial 7088, publicado el diecinueve de febrero de dos mil dieciocho; sin perjuicio de que, se encuentren suspendidos en tales derechos por virtud de causa diversa; consecuentemente, se encuentran en posibilidades de ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes.



CUERNAVACA, MORELOS, A 06 DE MAYO DE 2026.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

M. EN D. NIDIYARE OCAMPO LUQUE

